

Decreto sobre el pleito de yerbas en la Villa de Molina en qua
 cuarenta y quatro años los señores D^o Antonio Jim^o y Simon Ferraz
 Calder ordinarios Pedro Garcia Valla y Alfonso Pinar
 Leon Alexidores Consejo Justicia y Herim^o de esta
 d^{ha} Villa junto en su Ayuntamiento. Como le es en la
 para hazer cosas tocantes al servicio de su Magest
 y sobre la contienda y posesion de los ocho
 quartos de yerbas que posee el Consejo de esta
 Villa = Dijeron que en el dia de s^o por Blas
 Diano Procurador Sindico Real de esta d^{ha}
 Villa se echo p^{re}sentar ante merced como
 se le echo saber de sus autos prohibido por la
 Justicia de esta Villa, Ayuntamiento de Benito he
 rero. Ma^oral de d^o Melchora Caldera aqui
 en el Consejo de esta d^{ha} Villa del año pasado
 le vendio el quarto que llaman de la espada
 uno de d^{hos} ocho sobre decir que los ganados
 del Colegio de la Compania de Jesus de Murcia
 le an partido y estan partiendo la Canada que
 dicen de Comala Compundida en d^{ho} quar
 to. a fin de que esta Villa le manunga en la
 posesion de las yerbas de d^{ho} quarto. y de lo
 contrario poder quejarse contra este Consejo
 en d^{ho} d^o que le acusado y causa d^{ho} ganado
 y riendole p^{re}uiso a este Consejo Real. ala
 voz de d^{ho} pleito ponerla e bicion a que esta
 obligado. y para la posesion que se alla de d^{ho}
 quarto y los demas = acordaron que d^{ho} pro
 curador Real en nombre de d^{ho} Consejo y de su
 mun pida d^{ho} autos y defienda en ellos. lo
 lo que le sea p^{re}uiso favorable a d^{ho} Consejo
 y Comun contra las personas y Comunidades
 que a ello se opusieren y lo asen que se o^u
 rieren se suplan de los propios de esta Villa
 que Consuebo de d^{ho} procurador Sindico. y que
 se formal de todos ellos se abonaran al Mayor
 como de propios de d^{ho} Consejo. en las quantias
 que diere de ellos y g^oderar aben. este Decreto a b^o y otros
 para que los Consejo y d^{ho} lo acordaron. Mandaron y firmaron

En Molina en d^{ho} dia mayorano fue saber el Decreto que amrevedo Blas
 Pinar Martin procurador sindico Real de esta Villa y a d^{ho} Felix Bueras
 moro Leon Mayor como el proprio de este Consejo de y se =

J^o Jim^o & Simon Ferraz Pedro Garcia
 Alfonso Pinar & Diego Pinar de Leon

